

RESOLUCION C. S. N° 64

JOSÉ C. PAZ, 30 JUN 2021

30 JUN 2021

**VISTO:**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 954/19, la Resoluciones (CS) Nros. 92/2016, 11/2017, 97/2018 y 112/2018, y el Expediente N° 595/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la **autarquía de** las UNIVERSIDADES NACIONALES (v. art 75 inc) 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 le reconoce a las UNIVERSIDADES autonomía académica e institucional para crear carreras de grado y pregrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el

UNPAZ
M

proceso de desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (v. art 6° incs f) y g) del Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que se propone servir y enriquecer su gestión (v. art 4° del Estatuto Universitario).

Que, entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5° incs b) y h) del Estatuto Universitario).

Que, asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los títulos universitarios (v. art 5° incs e) y f) del Estatuto Universitario).

Que, desde esta perspectiva, mediante la Resolución CONSEJO SUPERIOR Nro. 96/2016 se creó la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO, modificada por la Resolución (CS) N° 134/2018.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 954/2019 se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico/a Universitario/a Gobierno Electrónico que expide esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ
M

**Que mediante la Resolución (CS) N° 97/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PRE-GRADO.**

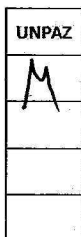
**Que la matrícula de estudiantes inscriptos/as en la mencionada TECNICATURA bajo la modalidad presencial se ha mantenido históricamente en números muy bajos, dificultando la planificación de comisiones y el trabajo formativo de estudiantes con pares.**

**Que gran parte de los contenidos abordados en el Plan de Estudios de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO son también parte de los programas de las Unidades Curriculares de la LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL, que también forma parte de la oferta académica de esta UNIVERSIDAD.**

**Que esta intersección de contenidos es creciente en el tiempo, en vistas a la penetración progresiva de los saberes tecnológicos en la administración del Estado.**

**Que la LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL tiene además un título intermedio de Técnico/a Universitario/a en Gestión de Instituciones Gubernamentales de duración prevista similar a la del/de la Técnico/a Universitario/a en Gobierno Electrónico.**

**Que en virtud de todo lo expuesto anteriormente el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA elaboró un PLAN DE VIGENCIA Y CADUCIDAD GRADUAL DEL PLAN DE ESTUDIOS de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO, para que los/las**



estudiantes que ingresaron entre el 2017 y 2020 pueden finalizar y completar su carrera de pregrado bajo el Plan 2019.

Que el mencionado PLAN DE VIGENCIA Y CADUCIDAD GRADUAL contempla una Tabla de Equivalencias para organizar la trayectoria de los/las estudiantes de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO que opten por el cursado de la LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, dependiente de la SECRETARIA ACADÉMICA, no presentó objeciones.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, en la Sesión N° 25 del 11 de junio de 2021 mediante el Acta del mismo número, aprobó el Plan de Estudios modificado de acuerdo a lo observado por el área ministerial pertinente.

Que en virtud de lo expuesto por el artículo 77 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la Sesión N° 25 del 11 de junio de 2021 mediante el Acta del mismo número, aprobó dicho PLAN DE VIGENCIA DE Y CADUCIDAD GRADUAL.

Que el mencionado proyecto fue analizado y compartido por este CONSEJO SUPERIOR.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, tomó la intervención de su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 incisos d) y g) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Vigencia y Caducidad Gradual del Plan de Estudios de la Carrera TECNICATURA UNIVERSIDAD EN GOBIERNO ELECTRÓNICO aprobado por Resolución ME N° 954/19 que como anexo I forma parte de la presente.


ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Tabla de Equivalencias que tiene como función organizar la trayectoria de las y los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Gobierno Electrónico que opten por el cursado de la Licenciatura en Gestión Gubernamental, que como anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de la medida aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



  
ABOG. DARIÓ KINSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO**
**VIGENCIA Y CADUCIDAD GRADUAL DEL PLAN DE ESTUDIOS RM 954/19**

*Destinatarios: Ingresantes 2017-2020*

Los estudiantes que ingresaron a la Tecnicatura Universitaria en Gobierno Electrónico tendrán la posibilidad de completar su carrera bajo el Plan de Estudios aprobado mediante Resolución Ministerial 954/19, de acuerdo al cronograma de oferta académica que consta en tabla que figura a continuación.

**Cuadro 1**
**Cronograma de caducidad gradual del Plan de Estudios RM 954/19**

2021	2022	2023	2024	2025
Oferta cursada materias de 2º a 5º cuatrimestre  Apertura de mesas de <b>exámenes</b> finales y libres materias de todas las unidades curriculares : De 1º 2º y 3º año	Oferta <b>cursada</b> materias de 4º y 5º cuatrimestre.  Apertura de mesas de <b>exámenes</b> finales y libres materias 1, 2º y 3º año	Apertura de mesas de <b>exámenes</b> finales y libres materias 2º y 3º año	Apertura de mesas de <b>exámenes</b> finales y libres materias 2º y 3º año	Apertura de mesas de <b>exámenes</b> finales y libres materias de y 3º año

UNPAZ

**ANEXO  
 RESOLUCION C. S. N° 64**
**ANEXO II**
**TABLA DE EQUIVALENCIAS TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO -  
 LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

La Tabla de Equivalencias que aquí se presenta tiene como función organizar la trayectoria de las y los estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Gobierno Electrónico que opten por el cursado de la Licenciatura en Gestión Gubernamental.

**Cuadro 2**

<b>TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GOBIERNO ELECTRÓNICO</b>	<b>LICENCIATURA EN GESTIÓN GUBERNAMENTAL</b>
3203 - Organización del Estado	3401 - Organización y Funcionamiento del Estado
3204 - Introducción al Gobierno Electrónico	3419 - Sistemas y Tecnologías de la Información en el Sector Público I
3208 - Derecho Administrativo I	3407 - Derecho Administrativo I
3209 - Taller de Comunicación	3432 - Comunicación Gubernamental
3213 - Derecho Administrativo II	3412 - Derecho Administrativo II
3215 - Gestión de Proyectos	3420 - Formulación y Evaluación de Proyectos
3217 - Gobierno Electrónico y Desarrollo Local	3422 - Sistemas y Tecnologías de la Información en el Sector Público II
3218 - Taller de Sistemas de Gestión Documental Electrónica	3423 - Taller de Sistemas de Gestión Documental Electrónica
3219 - Informática Aplicada al Diseño de Programas de Gobierno Electrónico	3404 - Taller de Informática I
3221 - Análisis del Comportamiento de los Usuarios de Sistemas Informáticos	3408 - Taller de Informática II

Nota: de acuerdo al grado de avance del estudiante en la carrera, podrá solicitar equivalencias de materias optativas las que serán definidas mediante el procedimiento dispuesto en el Régimen General de Estudios

UNPAZ